

2776-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y uno minutos del veinte de agosto de dos mil veintiuno.

Subsanaciones dentro del proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el cantón ALVARADO de la provincia de CARTAGO.

Mediante auto n° 2315-DRPP-2021 de las diez horas con veintitrés minutos del cuatro de agosto de dos mil veinte uno, este Departamento, advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, las estructuras de delegados distritales del cantón Alvarado, de la provincia de Cartago, se encontraban incompletas dado que presentaban inconsistencias, circunstancias que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas de previo a la autorización de celebración de las asambleas cantonales.

En razón de lo anterior, mediante certificación SDT-035-2021-TEI, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, recibida el mismo día en la cuenta de correo electrónico oficial de este Departamento, la señora Anabelle Lang Ortiz, como presidenta del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, pone en conocimiento de esta Administración Electoral, las subsanaciones en los distritos del cantón indicado.

La conformación de las estructuras distritales designadas por el partido de cita, **quedaron integradas** de la siguiente manera:

Provincia Cartago
Cantón Alvarado

Distrito Pacayas

Inconsistencia advertida: Fabiola Solano Orozco, cédula de identidad n° 304440058, presenta doble militancia, al estar acreditada como delegada sectorial suplente, en el cantón de Alvarado, de la provincia de Cartago, con el partido Unión Liberal.

Subsanación: El partido solicita se excluya a Fabiola Solano Orozco y en su lugar se acredite a Ana Victoria Abarca Mora, cédula de identidad n° 303050317.

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304020908	DIEGO MELENDEZ AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
302700819	ALBA MELENDEZ AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
302540149	RODOLFO SOLANO BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
303050317	ANA VICTORIA ABARCA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302260471	VICTOR MANUEL BADILLA VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Distrito Cervantes

Inconsistencia advertida: Jeannette Moya Granados, cédula de identidad n° 303050495, presenta doble militancia al estar acreditada como presidente propietaria y delegada territorial, en el cantón de Alvarado, de la provincia de Cartago, con el partido Unión Liberal.

Subsanación: El partido solicita se excluya a Jeannette Moya Granados y en su lugar se acredite a Carmen Alexa Chacón Granados, cédula de identidad n° 305110690.

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303090448	ALFONSO TORRES PEREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900870672	MAGALY CHACON ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304430798	LEONARDO GOMEZ FIGUEROA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305110690	CARMEN ALEXA CHACÓN GRANADOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302730570	LUIS GERARDO CORDERO MONTOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Es importante hacer ver a la agrupación política que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, se encuentran vacantes los puestos de presidente, secretario y tesorero propietarios y suplentes, y el cargo de fiscal propietario.

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n° DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de los delegados territoriales propietarios distritales del cantón Alvarado, provincia de Cartago, y de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n° 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref n°: 16652.15896/15934 -**2021**